

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén nº 13 de fecha 1 de octubre de 2013 se creó el Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses como el órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la provincia de Jaén.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 230 de fecha 2 de diciembre de 2013 se publicaron los Estatutos del Consejo, cuyo artículo 9.1 contempla que la Presidencia será ejercida por la Diputada o Diputado nombrado y separado libremente por el Presidente de la Diputación, indicando, asimismo, su artículo 10.1 que la vicepresidencia primera estará ocupada por la persona que designe la Presidencia de la Diputación.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas por el artículo 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como Presidenta del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses a la Diputada Dª María del Mar Shaw Morcillo.

SEGUNDO: Designar como Vicepresidenta Primera del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses a la Diputada Dª Adoración Quesada Bravo.

TERCERO: Dese traslado a las interesadas.

CUARTO: Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/SQ5XXNTgKEmY/3du+KuFg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2014 15:03:56
FIRMADO POR	Mª Teresa Vega Valdivia - LA DIRECTORA DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	21/02/2014 09:42:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SQ5XXNTgKEmY/3du+KuFg==	RS000EWU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

